Escriptura del carniçero

En la villa de Salinas de Añana a quinze de novi-
embre del año de mill y quinientos y [illegible] años ante mi el escrivano
y Pedro de Caçares [illegible] vezino de esta villa [illegible]
en el fue rematada la carniçeria y bastimento de carne de baca
de esta villa por un año [illegible] de Sant Juan de este presente
año al que [illegible] y la obligaçion a dar el [illegible]
carne de baca en la forma de la renta y las condiçiones
del pagar la renta a la villa y dar al ayuntamiento
de ella [illegible] la dicha renta [illegible] a [illegible]
o que [illegible] de Vasquez [illegible] el [illegible] no aviendo
del ayuntamiento [illegible] conbenga al derecho del [illegible]
ademas de [illegible] pagar [illegible] y [illegible]
y [illegible] obligo [illegible]
[illegible] por aver [illegible] a la
[illegible] al [illegible] de esta
dicha villa para [illegible] de [illegible]
[illegible] en el [illegible] de los
[illegible] con [illegible] de [illegible]
[illegible] numerada [illegible]
[illegible] pagada [illegible]
[illegible] en [illegible] con la [illegible]
[illegible] renunçiaçion de leyes [illegible] en
[illegible] en la manera [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] Juan [illegible] de Piñel
[illegible] de esta dicha villa
[illegible] al [illegible]
[illegible]
[illegible] Arriade
Espinedo
[illegible] Ruiz